

Libro III, Título X Tablas de Mortalidad**Capítulo II. Aplicación de la Tabla de mortalidad RV- 2004**

1. Se mantiene la vigencia de la Tabla de Mortalidad RV-85, hombres y mujeres, para el cálculo de los Retiros Programados de aquellos pensionados por vejez cuya fecha de solicitud de pensión sea anterior al 9 de noviembre de 2004.

2. La Tabla RV-2004 hombres y mujeres, se deberá aplicar para el cálculo de los Retiros Programados de aquellos pensionados por vejez cuya fecha de solicitud de pensión sea posterior al 31 de enero de 2005. Su aplicación será dinámica de acuerdo a lo siguiente:

$$q_{(x, 2004 + t)} = q_{(x, 2004)} * (1 - AA_x)^t$$

Donde:

$q_{(x, 2004 + t)}$: corresponde a la probabilidad que una persona de x años de edad en el año $2004+t$, muera antes de cumplir la edad $x+1$.

$q_{(x, 2004)}$: corresponde a la probabilidad que una persona de x años de edad en el año 2004, muera antes de cumplir la edad $x+1$. Este valor se obtiene de la tabla RV-2004.

AA_x : corresponde al factor de mejoramiento definido en la tabla RV-2004 para la edad x .

3. Para el cálculo de los Retiros Programados de aquellos pensionados por vejez cuya fecha de solicitud de pensión sea posterior al 8 de noviembre de 2004 y anterior al 1° de febrero de 2005, se deberán aplicar las tablas de mortalidad que a continuación se indican.

Primera anualidad: RV-85

Segunda anualidad: RV-85 con una ponderación del 80% y RV-2004 con una ponderación del 20%

Tercera anualidad: RV-85 con una ponderación del 40% y RV-2004 con una ponderación del 60%

Cuarta anualidad: RV-2004